

N°	REGION	N° EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	OBSERVACIÓN	REGION POSTULACIÓN N	IES	SEDE	CARRERA	TELEFONO	CORREO	PROVINCIA ESTUDIOS	REGION DE ESTUDIO	FECHA DE MATRICULA	FECHA DE INICIO DE ESTUDIOS
640	LIMA	333611	ROCHA YUPANQUI, ALEX JAVIER	70203014	BEARIO	LIMA	NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	SEDE LIMA	MATEMATICA	920714620	alexiroche@gmail.com	LIMA	LIMA	MARZO	ABRIL
615	LIMA	337972	QUISPE TENORIO, ALFRED WILDSTORM	70686084	BEARIO	AYACUCHO	NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	SEDE LIMA	ECONOMIA	927942172	dddardkdddeath@gmail.com	LIMA	LIMA	MARZO	ABRIL
439	LIMA	332731	JULCAPOWA GALARZA, KELLY PAMELA	73632654	BEARIO	JUNIN	NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	SEDE LIMA	ECONOMIA	926858856	pamelajulcapoma@outlook.es	LIMA	LIMA	MARZO	ABRIL
310	LIMA	331242	CRUZ MORALES, BENJAMIN ANDRES	74930268	BEARIO	LIMA	NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	SEDE LIMA	INGENIERIA INDUSTRIAL	963898228	benjamin.cruz.m@hotmail.com	LIMA	LIMA	MARZO	ABRIL
292	LIMA	337335	CONDOR HERMOZA, KATIA RAQUEL	74872215	BEARIO	LIMA	NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	SEDE LIMA	SOCIOLOGIA	954749794	katiacondor@hotmail.com	LIMA	LIMA	MARZO	ABRIL
262	LIMA	339120	CCENTE HUAMANI, ERICK EDUARDO	71502822	BEARIO	LIMA	NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	SEDE LIMA	INGENIERIA CIVIL	995677166	drag0n.negr0@hotmail.com	LIMA	LIMA	MARZO	ABRIL
201	LIMA	333499	CASTAÑEDA HALANOCCA, LINDA MARLEN	71528305	BEARIO	LIMA	NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	SEDE LIMA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	954858606	free.linda15@outlook.com	LIMA	LIMA	MARZO	ABRIL
201	LIMA	334086	BARRIENTOS BANCES, GIANCARLOS	73612168	BEARIO	LIMA	NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	SEDE LIMA	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES	928316306	misterio_03_20@hotmail.com	LIMA	LIMA	MARZO	ABRIL



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 449 -2018-UNFV

San Miguel, 23 JUL. 2018

Visto, el expediente con NT 57030 que contiene el Oficio N° 054-2018-SA-FCE-UNFV de fecha 19.06.2018, de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante la cual remite la Resolución Decanal N° 096-2018-FCE-UNFV de fecha 18.06.2018, que autoriza la reserva de matrícula para el año Académico 2018 a doña **KELLY PAMELA JULCAPOMA GALARZA**, ingresante a la Carrera Profesional de Economía de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, incs 1 y 2, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, formalizado mediante Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, señala que "la reserva de matrícula es el acto por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada", asimismo señala que "el solicitante debe cumplir los requisitos académicamente establecidos por el Reglamento Académico, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, mediante Oficio N° 054-2018-SA-FCE-UNFV de fecha 19.06.2018, la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 096-2018-FCE-UNFV de fecha 18.06.2018, que autoriza la reserva de matrícula para el año Académico 2018 a doña **KELLY PAMELA JULCAPOMA GALARZA**, ingresante a la Carrera Profesional de Economía, de la citada facultad, por haber sido seleccionada por la modalidad Ordinaria del Concurso BECA 18, convocado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación;

En mérito a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013, ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 1782-2018-VRAC-UNFV de fecha 25.06.2018;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 537-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la reserva de matrícula para el año académico 2018 a favor de doña **KELLY PAMELA JULCAPOMA GALARZA**, ingresante a la Carrera Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

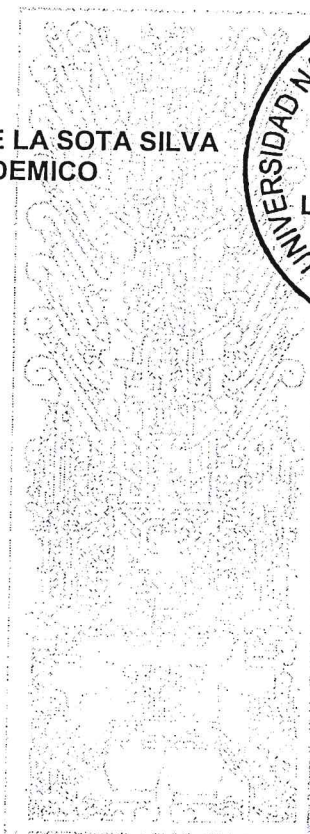
Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 449 -2018-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Económicas; así como la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



ZgL





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN VRAC N° 450 -2018-UNFV

San Miguel, **23 JUL. 2018**

Visto, el expediente con NT 56757 que contiene el Oficio N° 155-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 18.06.2018, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, mediante la cual remite la Resolución Decanal N° 187-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 18.06.2018, que autoriza la reserva de matrícula para el año Académico 2018 a don **GIANCARLOS BARRIENTOS BANCES**, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, incs 1 y 2, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, formalizado mediante Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, señala que “la reserva de matrícula es el acto por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada”, asimismo señala que “el solicitante debe cumplir los requisitos académicamente establecidos por el Reglamento Académico, el mismo que señala en su Artículo 46° que “la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución”;

Que, mediante Oficio N° 155-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 18.06.2018 la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, remite la Resolución Decanal N° 187-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 18.06.2018, que autoriza la reserva de matrícula para el año Académico 2018 a don **GIANCARLOS BARRIENTOS BANCES**, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la citada Facultad, por haber sido seleccionado por la modalidad Ordinaria del Concurso BECA 18, convocado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación;

En mérito a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013, ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 1780-2018-VRAC-UNFV de fecha 21.06.2018;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 537-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la reserva de matrícula para el año académico 2018 a favor de don **GIANCARLOS BARRIENTOS BANCES**, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, de esta Casa de Estudios Superiores.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 450 -2018-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; así como la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



ZgL





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 464 -2018-UNFV

San Miguel,

21 AGO. 2018

Visto, el expediente con NT 58412 que contiene el Oficio N°135-2018-SA-FCCNM-UNFV de fecha de recepción 27.06.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 137-2018-D-FCCNM-UNFV de fecha 25.06.2018, que autoriza la reserva la matrícula extemporánea para el año académico 2018 a don **ALEX JAVIER ROCHA YUPANQUI**, ingresante por la Modalidad Beca 18 a la Especialidad de Matemática de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, cuya finalidad es contribuir a la equidad en la Educación Superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y continuación;

Que, el Artículo 26°, incs 1 y 2, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, formalizado mediante Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, señala que "la reserva de matrícula es el acto por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada", asimismo señala que "el solicitante debe cumplir los requisitos académicamente establecidos por el Reglamento Académico, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo para su ejecución";

Que, mediante documento de fecha 22.06.2018, don **ALEX JAVIER ROCHA YUPANQUI**, ingresante por la Modalidad Beca 18 a la Especialidad de Matemática de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita reserva de matrícula extemporánea para el año académico 2018;

Que, mediante Resolución Decanal N° 137-2018-D-FCCNM-UNFV de fecha 25.06.2018, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, autoriza la reserva la matrícula extemporánea para el año académico 2018 a don **ALEX JAVIER ROCHA YUPANQUI**, ingresante por la Modalidad Beca 18 a la Especialidad de Matemática de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística;

Que, atendiendo a los argumentos esgrimidos en la solicitud del alumno y en mérito a las atribuciones conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto en Proveído N° 1836-2018-VRAC-UNFV, de fecha 28.06.2018;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 537-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

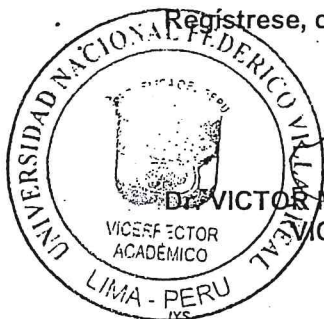
Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 464 -2018-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 137-2018-D-FCCNM-UNFV de fecha 25.06.2018; consecuentemente, autorizar la reserva la matrícula extemporánea para el año académico 2018 a favor de don **ALEX JAVIER ROCHA YUPANQUI**, ingresante por la Modalidad Beca 18 a la Especialidad de Matemática de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; así como la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. VICTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA
VICERRECTOR ACADEMICO



Dr. ENRIQUE IVAN YEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION VRAC N°

466 -2018-UNFV

21 AGO. 2018

San Miguel,

Visto, el expediente con NT 58391 que contiene el Oficio N°059-2018-SA-FCE-UNFV de fecha de recepción 28.06.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 102-2018-FCE-UNFV de fecha 22.06.2018, que autoriza la reserva la matrícula extemporánea para el año académico 2018 a don **ALFRED WILDSTORM QUISPE TENORIO**, ingresante por la Modalidad Beca 18 a la Escuela Profesional de Economía de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, cuya finalidad es contribuir a la equidad en la Educación Superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y continuación;

Que, el Artículo 26°, incs 1 y 2, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, formalizado mediante Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, señala que "la reserva de matrícula es el acto por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada" asimismo señala que "el solicitante debe cumplir los requisitos académicamente establecidos por el Reglamento Académico, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución".

Que, mediante documento de fecha 22.06.2018, **ALFRED WILDSTORM QUISPE TENORIO**, ingresante por la Modalidad Beca 18 a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita reserva de matrícula extemporánea para el año académico 2018;

Que, mediante Resolución Decanal N° 102-2018-FCE-UNFV de fecha 22.06.2018, la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, autoriza la reserva la matrícula extemporánea para el año académico 2018 a don **ALFRED WILDSTORM QUISPE TENORIO**, ingresante por la Modalidad Beca 18 a la Escuela Profesional de Economía;

Que, atendiendo a los argumentos esgrimidos en la solicitud del alumno y en mérito a las atribuciones conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto en Proveído N° 1850-2018-VRAC-UNFV, de fecha 02.07.2018;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 466 -2018-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 537-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

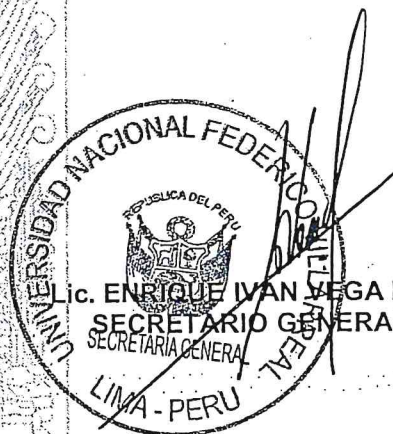
ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 102-2018-FCE-UNFV de fecha 22.06.2018; consecuentemente, autorizar la reserva la matrícula extemporánea para el año académico 2018 a favor de don **ALFRED WILDSTORM QUISPE TENORIO**, ingresante por la Modalidad Beca 18 a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Facultad de Ciencias Económicas; así como la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



JYS





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 515 -2018-UNFV

San Miguel, 03 OCT. 2018

Visto, el expediente que contiene el Oficio N° 426-2018-D-FIC-UNFV de fecha 28.08.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 256-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 27.08.2018, que autoriza la reserva de matrícula para el año Académico 2018 a don ERICK EDUARD CCENTE HUAMANI, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería de Civil de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, incs 1 y 2, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, formalizado mediante Resolución R. N° 8896-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, señala que "la reserva de matrícula es el acto por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada", asimismo señala que "el solicitante debe cumplir los requisitos académicamente establecidos por el Reglamento Académico, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, mediante Resolución Decanal N° 256-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 27.08.2018, la Facultad de Ingeniería Civil autoriza la reserva de matrícula para el año Académico 2018 a don ERICK EDUARD CCENTE HUAMANI, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la citada Facultad, por haber sido seleccionado por la modalidad Ordinaria del Concurso BECA 18, convocado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación;

En mérito a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013, ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 2460-2018-VRAC-UNFV de fecha 03.09.2018;

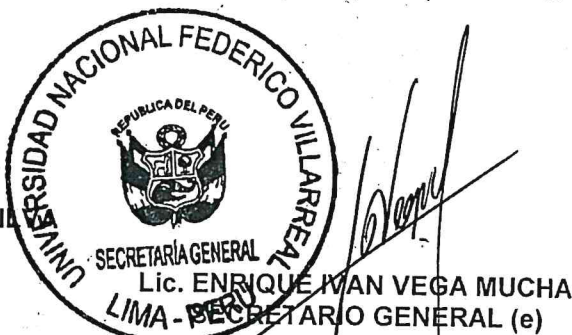
De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 537-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la reserva de matrícula para el año académico 2018 a favor de don ERICK EDUARD CCENTE HUAMANI, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Civil; así como la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 517 -2018-UNFV

San Miguel, 04 OCT. 2018

Visto, el expediente con NT 80853 que contiene el Oficio N° 247-2018-SA-FCCSS-UNFV de fecha 27.08.2018, de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 093-2018-D-FCCSS-UNFV de fecha 04.07.2018 rectificada con Resolución Decanal N° 132-2018-D-FCCSS-UNFV de fecha 22.08.2018, que autoriza la reserva de matrícula para el año académico 2018 a doña **KATIA RAQUEL CONDOR HERMOZA**, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, incs 1 y 2, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, formalizado mediante Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, señala que "la reserva de matrícula es el acto por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada", asimismo señala que "el solicitante debe cumplir los requisitos académicamente establecidos por el Reglamento Académico, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, mediante Resolución Decanal N° 093-2018-D-FCCSS-UNFV de fecha 04.07.2018 rectificada con Resolución Decanal N° 132-2018-D-FCCSS-UNFV de fecha 22.08.2018, se autoriza la reserva de matrícula para el año académico 2018 a doña **KATIA RAQUEL CONDOR HERMOZA**, en la Escuela Profesional de Sociología de la citada Facultad, por haber sido seleccionada por la modalidad Ordinaria del Concurso BECA 18, convocado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación;

En mérito a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013, ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 2514-2018-VRAC-UNFV de fecha 07.09.2018;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 537-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la reserva de matrícula para el año académico 2018 a favor de doña **KATIA RAQUEL CONDOR HERMOZA**, ingresante a la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 517 -2018-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Sociales; así como la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. VICTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA
VICERRECTOR ACADEMICO



Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

ZgL



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 523 -2018-UNFV

San Miguel, 04 OCT. 2018

Visto, el expediente con NT 47724 que contiene el Oficio N° 320-2018-SA-FIIS-UNFV de fecha 29.08.2018, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 193-2018-FIIS-UNFV de fecha 01.06.2018, que autoriza la reserva de matrícula para el Año Académico 2018 a don **BENJAMIN ANDRES CRUZ MORALES**, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, incs 1 y 2, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, formalizado mediante Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, señala que "la reserva de matrícula es el acto por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada", asimismo señala que "el solicitante debe cumplir los requisitos académicamente establecidos por el Reglamento Académico, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, mediante documento de fecha 22.05.2018, don **BENJAMIN ANDRES CRUZ MORALES**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita reserva de matrícula para el año académico 2018;

Que, mediante Resolución Decanal N° 193-2018-FIIS-UNFV de fecha 01.06.2018, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas autoriza la reserva de matrícula para el Año Académico 2018 a don **BENJAMIN ANDRES CRUZ MORALES**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la citada Facultad por haber sido seleccionado por la modalidad Ordinaria del Concurso BECA 18, convocado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación;

En mérito a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013, ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 2493-2018-VRAC-UNFV de fecha 05.09.2018;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 537-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 523 -2018-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la reserva de matrícula para el Año Académico 2018 a favor de don **BENJAMIN ANDRES CRUZ MORALES**, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; así como la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



ZgL

CTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA
VICERRECTOR ACADEMICO



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 532 -2018-UNFV

San Miguel,

09 OCT. 2018

Visto, el expediente con NT 60236 que contiene el Oficio N° 325-2018-SA-FIIS-UNFV de fecha de recepción 13.09.2018, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 284-2018-FIIS-UNFV de fecha 29.08.2018, que autoriza la reserva de matrícula extemporánea para el año académico 2018 a favor de la alumna **LINDA MARLEN CASTAÑEDA HALANOCCA**, ingresante a la BECA 18 por la Modalidad Ordinaria en la Convocatoria 2018, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, cuya finalidad es contribuir a la equidad en la Educación Superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y continuación;

Que, el Artículo 26°, incs 1 y 2, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, formalizado mediante Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, señala que "la reserva de matrícula es el acto por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada", asimismo señala que "el solicitante debe cumplir los requisitos académicamente establecidos por el Reglamento Académico, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, mediante el documento de fecha 26.06.2018, la alumna **LINDA MARLEN CASTAÑEDA HALANOCCA**, ingresante a Beca 18 Ordinaria por la Modalidad Ordinaria en la Convocatoria 2018, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita reserva de matrícula extemporánea para el año académico 2018;

Que, mediante Resolución Decanal N° 284-2018-FIIS-UNFV de fecha 29.08.2018, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, autoriza la reserva de matrícula extemporánea para el año académico 2018 a la alumna **LINDA MARLEN CASTAÑEDA HALANOCCA** ingresante a Beca 18 Ordinaria por la Modalidad Ordinaria en la Convocatoria 2018, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, atendiendo a los argumentos esgrimidos en la solicitud de la referida alumna y en mérito a las atribuciones conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto en Proveído N° 2579-2018-VRAC-UNFV, de fecha 12.09.2018;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 537-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 532 -2018-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 284-2018-FIIS-UNFV de fecha 29.08.2018; consecuentemente, autorizar la reserva la matrícula extemporánea para el año académico 2018 a favor de la alumna **LINDA MARLEN CASTAÑEDA HALANOCCA**, ingresante a Beca 18 por la Modalidad Ordinaria en la Convocatoria 2018, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; así como la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. VICTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA
VICERRECTOR ACADEMICO



Lic. ENRIQUE MAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

ARR